



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1239/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001974 , Ents. N° 1569/2022 y N°1629/2022)

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF-UCA), relacionadas con la ampliación de la Licitación Abreviada N° 56/2021, convocada para la "Adquisición de linezolid 600mg comprimidos y simeticona 200mg comprimidos para Organismos usuarios del sistema de compras centralizada", por el plazo de un año a partir de su adjudicación;

**RESULTANDO:** 1) que cumplidos los trámites de estilo, al acto de apertura realizado con fecha 7/06/21, se presentaron tres oferentes: laboratorio Gador S.A., laboratorio ION S.A. y laboratorios Haymann S.A.;

2) que la Comisión Asesora Técnica con 11/06/21 informó que todas las ofertas presentadas califican desde el punto de vista técnico, cotizando por el ítem 1 los laboratorios Gador S.A. y Haymann S.A., y por el ítem 2 únicamente cotizó el laboratorio ION S.A.;

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 23/06/21, aconseja:

3.1) declarar sin efectos el ítem 1 por precios manifiestamente inconvenientes para la administración, señalando a los Organismos intervinientes que deberá efectuar procedimientos de contratación propios para solucionar su suministro;

3.2) adjudicar el ítem 2, al laboratorio ION S.A. por única oferta admisible, calificar técnicamente y su precio considerarse conveniente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**3.3)** adjudicar únicamente el 93,66% de lo demandado de acuerdo a la potestad conferida en la cláusula 14.1 del PCP, Parte II, por un precio total de \$ 1.020.879,75 impuestos incluidos, ajustable según Pliego;

**4)** que los Organismos intervinientes informaron sobre su disponibilidad de crédito;

**5)** que por resolución N° 182/2021 adoptada por el Director Ejecutivo de la UCA de fecha 24/06/2021, dispuso, según lo aconsejado:

**5.1)** rechazar las ofertas recibidas por el ítem 1 por resultar los precios inconvenientes a los intereses de la administración;

**5.2)** adjudicar al laboratorio ION S.A., el ítems 2, por un total de \$ 1.020.879,75 impuestos incluidos, correspondiendo: al Hospital de Clínicas (Universidad de la República) \$ 304.718,37; a ASSE - SNOT \$ 182.863,56; al BSE \$ 228.579,45 y al BPS \$ 304.718,37, todos los importes con impuestos incluidos;

**5.3)** el pago será efectuado de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Decreto 428/002 de 5/11/2002, con cargo al concepto Gasto 8, mediante el SIIF, cuando corresponda;

**5.4)** comunicar los Organismos participantes que deberán efectuar procedimientos propios para la adquisición del ítem N° 1;

**5.5)** publicar en el web y comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas en los Organismos intervinientes para su intervención al momento del pago, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 72/996 de 23/05/1996;

**6)** que se notificó a los oferentes con fecha 25/06/2021 y se publicó en la página web;

**7)** que en esta oportunidad, se remiten las actuaciones por las cuales, la Dirección General de Secretaría de la UCA, solicitó a los Organismos participantes del llamado, que manifestaran su



TRIBUNAL DE CUENTAS

voluntad de ampliar en un 100% el ítem 2 en las mismas condiciones que la adjudicación original, en virtud de la transición prevista por los artículos 132 al 134 de la Ley N° 19.996 de 3/11/2021, por la cual la UCA pasará a ser administrada por ARCE, evitando un desabastecimiento durante ese período;

**8)** que los Organismos participantes del llamado: Hospital de Clínicas, ASSE – SNOT, BSE y BPS con fechas 28 y 29/03/2022, respondieron afirmativamente, remitiendo con fechas 4, 5 y 6/04/2022 las constancias de disponer de fondos suficientes para esta erogación;

**9)** que con fecha 1º/04/2022, la UCA solicitó la conformidad por parte del adjudicatario de la ampliación del 100% del producto solicitado en el llamado, en las mismas condiciones adjudicadas, constando la respuesta afirmativa del laboratorio ION S.A. en esa misma fecha;

**10)** que se adjunta resolución del Director Ejecutivo de la UCA N° 61/2022 de fecha 20/04/2022, ampliando la adjudicación del presente llamado en un 100%, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF y señalando que;

**10.1)** el procedimiento se encuentra vigente hasta el 24/06/2022 y que fue controlada su ejecución en el SICE, por la suma total de \$ 1.020.879,75 impuestos incluidos;

**10.2)** la ampliación implica un gasto total de \$ 1.020.879,75 impuestos incluidos, discriminándose dicha suma de la siguiente manera: Hospital de Clínicas (Universidad de la República) \$ 304.718,37; ASSE - SNOT \$ 182.863,56; BSE \$ 228.579,45 y BPS \$ 304.718,37, todos los importes con impuestos incluidos;

**10.3)** el gasto será atendido con cargo al Grupo 8; y

**10.4)** disponiendo la remisión de las actuaciones a este Tribunal para su intervención preventiva; la notificación al adjudicatario y la publicación en la página web;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**CONSIDERANDO:** 1) que el numeral 4º) de la Ordenanza N° 72/996 de este Tribunal de fecha 23/05/1996, habilita el procedimiento adoptado por la UCA, el cual careció del control previo correspondiente;

2) que efectivamente, el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto original no merece objeciones legales;

3) que de acuerdo al artículo 5 del PCP, Parte I, los precios son actualizables;

4) que la presente ampliación se efectúa al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

5) que la resolución de fecha 22/07/1998 adoptada por este Tribunal respecto a la intervención del gasto de las ampliaciones de contratos regidas por el artículo 74 del TOCAF, establece que deberá tomarse en forma aislada el importe de la ampliación, siendo de competencia de los Contadores Delegados (en este caso) y Auditores, debiendo verificar si el mismo encuadra en el límite establecido para su actuación;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el actual artículo 123 del TOCAF, artículo 16 de la Ordenanza N° 64 de este Tribunal de fecha de 2/03/1998, Ordenanza N° 72/96 de este Tribunal de fecha 23/05/1996 y artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

1) Cometer a los Contadores Delegados la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 1.020.879,75 impuestos incluidos y actualizable de acuerdo al pliego, destacados en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Universidad de la República (UDELAR) - Hospital de Clínicas \$ 304.718,37; ASSE - SNOT \$ 182.863,56; BSE \$ 228.579,45 y BPS \$ 304.718,37, previo control de que el gasto original se hubiere intervenido conjuntamente con el pago, sin observaciones y de su imputación en el Objeto del gasto adecuado, con disponibilidad suficiente;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 2) Comunicar a los Contadores Delegados en UDELAR, ASSE, BSE y BPS;
- 3) Devolver las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas.-

CLC

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**